

**DICTAMEN UOC N° 163 /2025**

Asunción, 10 de noviembre de 2025.

**REFERENCIA: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N.º 14/2025 - ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICCIONES PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - URGENCIA IMPOSTERGABLE**

Visto, la Resolución DNCP N.º 230/2025 de fecha 27 de enero de 2025, *por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIÓN ES PÚBLICAS"*, en su Art. 80- Comunicación de los Procedimientos de Excepción. - inc. 2. Otras causales de excepción que no afectan la concurrencia; expresa: ... c) expresa: "Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables"

En ese sentido, mediante la Nota SENAAI N.º 1450/2025 de fecha 05 de noviembre de 2025, dirigida a esta Dirección; a través de la cual, solicita dar inicio al proceso del llamado a en referencia.

Considerando, la necesidad de esta contratación responde a circunstancias sobrevinientes y de carácter urgente, vinculadas a la obligación institucional de asegurar la provisión continua, adecuada y suficiente de alimentos para los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. El suministro regular de insumos alimenticios constituye un componente esencial para garantizar condiciones mínimas de salud, bienestar y seguridad dentro del establecimiento, así como para asegurar la continuidad de programas de tratamiento y rehabilitación implementados en UTRA.

Por tanto, esta Dirección de Contrataciones considera que se configuran las condiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N.º 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", que autoriza el procedimiento de contratación por la vía de la excepción por urgencia impostergable; y en consideración a los días establecidos en la ley N.º 7021/22 para el proceso de difusión, es necesario apresurar la contratación para la adquisición de insumos alimenticios para los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. En ese sentido y considerando las razones expuestas se deben implementar acciones de contingencia de carácter urgente e impostergable.

Que, el procedimiento a utilizar será el de **Contratación por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable**, conforme a lo establecido en la Ley N.º 7021/2022 de "Suministros y Contrataciones Públicas" en su Art. 40, que regula la **Contratación por Excepción**, numeral 2, "Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia", en el

Avda. Rodríguez de Francia esq. EE

**Dr. Julio César Valdovinos**  
Director  
Sección de Contrataciones  
Ministerio de Justicia

inc. c) expresa: “Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”. Asimismo, en su Decreto Reglamentario N.º 2264/24, Art. 52; y el Art. 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25, que **reglamenta los procedimientos de contratación.**

El documento estándar “contenido del aviso de intención de compra” aprobado por Resolución DNCP N.º 492/2024 que en su Art. 2º dispone el uso obligatorio será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación, con todos los requisitos establecidos.

En referencia a los detalles del llamado: el sistema adjudicación será por el total y a través del método de contrato cerrado; la garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá un valor del 10% del monto total adjudicado y la vigencia del contrato se establece desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por lo expuesto, es parecer de esta Dirección que el presente proceso cumple con los requisitos formales exigidos por la Ley 7021/22 "Suministros y de Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario, y en particular el Artículo 80 de la Resolución DNCP N.º 230/25 que reglamenta los procedimientos de contratación, no existe ningún impedimento legal que obste a la continuidad de este proceso por esta modalidad.

  
  
Julio Cesar Caner, Director  
Dirección de Contrataciones  
Ministerio de Justicia